



**ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO**

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA - DOS MIL QUINCE. En la sala de sesiones del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día viernes **diecisiete de abril de dos mil quince**, convocados por el señor Presidente de dicho Consejo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ, CARLOS FEDERICO PAREDES CASTILLO Y OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ.** Se encuentra ausente la consejera **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ** y el consejero **MAURICIO CAMPOS HUEZO** quienes comunicaron que no podrían asistir, por atender asuntos extraordinarios de sus funciones laborales. Presente también la Comisionada **OLGA LIDIA ALFARO DE PINTO** representante del señor Director General de la PNC ante este Consejo. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. VALORACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE ASCENSOS DE LA PNC Y AL REGLAMENTO DE LOS CURSOS DE ASCENSO PARA LOS MIEMBROS DE LA PNC. 2. PROPUESTA DE REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN FORMACIÓN INICIAL DE LOS NIVELES BÁSICO Y EJECUTIVO DE LA ANSP. 3. CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE DESCRIPTORES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL NIVEL BÁSICO. 4. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Académico. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.** Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. VALORACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE ASCENSOS DE LA PNC Y AL REGLAMENTO DE LOS CURSOS DE ASCENSO PARA LOS MIEMBROS DE LA PNC.**

[REDACTED]

Art 19
h) Ley
de
Acces
o a la
Inform
ación
Públic
a

Sesión 17 de abril de 2015.

[REDACTED]

2. PROPUESTA DE REFORMA AL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN FORMACIÓN INICIAL DE LOS NIVELES BÁSICO Y EJECUTIVO DE LA ANSP.

[REDACTED]

Art. 19 h)
Ley de
Acceso a
la
Información Pública



[REDACTED]

3. CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE DESCRIPTORES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL NIVEL BÁSICO.

[REDACTED]

Art. 19 b)
Ley de
Acceso a la
Información Pública

4.3

Publicación en un periódico sobre el curso de ascenso de inspectores a inspectores jefes. A propuesta del Consejero Francisco Valencia se trató el asunto relativo al IV Curso de Ascenso a Inspector Jefe, quienes según una noticia aparecida este día en El Diario de Hoy, remitieron un escrito al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública en el cual exponen su inconformidad sobre la duración del curso, el cual tiene una duración mínima de cinco meses teóricos y dos de práctica según lo indica el Reglamento de Ascensos de la PNC. Hacen alusión a que los cursos de esta naturaleza impartidos con anterioridad han tenido una duración de tres meses, aunque dicha duración responde a Decretos Legislativos, no a decisiones de esta administración o de la PNC. Esta inconformidad ha sido plasmada en una noticia publicada por el Diario de Hoy cuyo titular hace mención a la solicitud de los inspectores que piden curso de tres meses, alegando estar subutilizados en la ANSP, cuando pueden estar en el curso y enfrentar la delincuencia. Al respecto, el consejero Francisco Valencia sugirió al Director General emitir un comunicado de prensa, para ser enviado a todos los medios de comunicación, por medio del cual se explique que la Ley de la Carrera Policial establece como requisito la aprobación del curso de ascenso de la ANSP, además de la duración que señala la respectiva normativa. También se debe hacer mención que los tres meses de duración de los cursos anteriores, responde al cumplimiento del Decreto Legislativo número quinientos treinta y nueve del año dos mil ocho, que contiene Disposiciones Especiales para Regular el procedimiento de ascenso a la categoría de Inspector Jefe para aquellos inspectores graduados de la primera a la tercera promoción del Nivel Ejecutivo. El Director General manifestó que tomará en cuenta la opinión del consejero y evaluará la sugerencia. No habiendo nada más que hacer constar, a las once horas con cuarenta y cinco minutos de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.



Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura

Licda. Maritza Elizabet Anaya de Molina

Licda. María Villiam Navarrete de Peraza

Lic. Francisco Elías Valencia

Lic. Ricardo Salvador Martínez



Lic. Carlos Federico Paredes Castillo



Dr. Oscar Antonio Fernández



Cmsda. Olga Lidia Alfaro de Pinto